

Directora o director médicos del hospital del Departamento de Salud de Vinaròs (núm. de puesto 77613)

Organismo Conselleria de Sanidad

Código GVA 94533

Código SIA 3030026

INFORMACIÓN BÁSICA

Convocatoria Libre designación

Prueba Concurso de méritos

Grupo A1

Titulación Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

Titulación específica Titulación universitaria correspondiente a licenciatura o grado en Medicina y Cirugía

Enlace organismo

<https://www.san.gva.es/es/>

Plazas

Número de plazas totales 1

Descripción de las plazas

Conselleria/Organismo: Conselleria de Sanidad

- Centro de destino: Hospital Comarcal de Vinaròs

- Localidad del puesto: Vinaròs

- Naturaleza: Estatutaria

- Forma de provisión: Libre designación

- Clasificación: A1-28-B

Requisitos

1. Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras. Asimismo, podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes sean cónyuges de españoles y de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén en separación de derecho, y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén en separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2. Estar en posesión de la titulación universitaria correspondiente a licenciatura o grado en Medicina y Cirugía, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, así como ostentar capacidad adecuada para el desempeño del cargo.

3. Ostentar la condición de personal estatutario con plaza en propiedad en los Servicios de Salud, personal funcionario/a de carrera, o personal laboral fijo seleccionado en procesos selectivos de las administraciones públicas, que presten servicios en centros sanitarios de titularidad pública, en cuyo caso quedarán en la situación administrativa que les corresponda.

No obstante, podrá participar también con carácter excepcional, personal ajeno a la administración o con vinculación de carácter temporal en esta, siempre que cumplan con los requisitos anteriormente enunciados. En este caso el nombramiento no podrá exceder del tiempo establecido contractualmente, debiendo presentar la persona designada

una memoria anual en la que dará cuenta a la persona titular de la Conselleria competente en materia de sanidad del resultado de la gestión efectuada y de los objetivos logrados en relación con los previamente fijados. Asimismo, quien se designe deberá acreditar una especial experiencia o cualificación en gestión sanitaria de alto nivel. La provisión se

efectuará conforme al régimen laboral de Alta Dirección regulado en el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba

en la plaza de la que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

LISTADO DE ETAPAS

Etapa actual. Nombramiento

Fase Adjudicación y nombramiento

Publicación [DOGV, de 21/12/2023](#)

Recurso potestativo de reposición

Recurso contencioso-administrativo

Propuesta de adjudicación

Fase Adjudicación y nombramiento

Publicación Web, de 28/11/2023

Nombramiento comisión de valoración

Fase Convocatoria

Publicación Web, de 07/11/2023

Corrección de errores bases. Nuevo plazo de presentación de solicitudes

Fase Convocatoria

Publicación [DOGV, núm.9685, de 18/09/2023](#)

Plazo

Apertura plazo 19/09/2023

Cierre plazo 18/10/2023

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes, de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al

de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, para el personal que opte a la plaza incluida en la presente corrección (DOGV núm. 9685, de 18.09.2023).

Información complementaria

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la directora general de Personal, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 23 de agosto de 2023, de la directora general de Personal, por la que se convoca la provisión por libre designación de la plaza de director o directora médicos del hospital del Departamento de Salud de Vinaròs y se modifica el plazo de presentación de solicitudes.

Bases y apertura de plazo

Fase Convocatoria

Publicación [DOGV, núm.9672, de 30/08/2023](#)

Plazo

Apertura plazo 31/08/2023

Cierre plazo 27/09/2023

Plazo cerrado

Especificación del plazo

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9672, de 30.08.2023)

Formularios y documentación

I- Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán acceder a "Z-Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la Conselleria de Sanidad" mediante uno de los sistemas de firma electrónica admitidos y/o usados en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, cumplimentar todos sus datos haciendo constar de forma expresa y concreta el puesto al que se desea optar y registrarla siguiendo los pasos indicados en la misma. Puede accederse a la solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18495&version=amp

II- Asimismo, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, la persona interesada deberá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los documentos necesarios de conformidad con la base 4 de la resolución de convocatoria, debidamente relacionados y haciendo constar de forma expresa y concreta el puesto al que se desea optar, utilizando obligatoriamente el modelo de instancia disponible a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/31223_BI.pdf

El mero hecho de entregar la documentación en el registro no implica la participación en el proceso, debiendo la persona interesada inscribirse obligatoriamente conforme se especifica en el párrafo primero.

III- Documentos que es necesario aportar junto con la solicitud de admisión:

Junto con la solicitud de admisión, los interesados deberán aportar los siguientes documentos en formato digital en lápiz de memoria USB que será introducido en sobre blanco grapado a la instancia, cerrado y con indicación del nombre y apellidos y la referencia de la convocatoria y plaza a la que opta:

a) Currículo profesional, incluyendo preferentemente los méritos académicos y/o experiencia profesional en el desempeño

de cargos directivos en instituciones sanitarias o puesto de trabajo con funciones similares al que se opta.

La comisión de valoración podrá requerir a las personas interesadas para aportar documento original o fotocopia compulsada o cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada planteasen, y estas estarán obligadas a facilitársela.

b) Memoria explicativa de las líneas fundamentales y objetivos a conseguir en la plaza que se solicite.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por

cualquier administración, y que son los señalados a continuación:

a) Datos de identidad de la persona interesada.

b) Título de la titulación requerida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, copia de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

· ANEXO I. INSTANCIA DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL CONCURSO DE PLAZAS VACANTES OFERTADAS POR LA CONSELLERIA DE SANIDAD

Forma de presentación

I- Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán acceder a "Z-Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la Conselleria de Sanidad" mediante uno de los sistemas de firma electrónica admitidos y/o usados en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, cumplimentar todos sus datos haciendo constar de forma expresa y concreta el puesto al que se desea optar y registrarla siguiendo los pasos indicados en la misma. Puede accederse a la solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18495&version=amp

II- Asimismo, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, la persona interesada deberá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los documentos necesarios de conformidad con la base 4 de la resolución de convocatoria, debidamente relacionados y haciendo constar de forma expresa y concreta el puesto al que se desea optar, utilizando obligatoriamente el modelo de instancia disponible a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/31223_BI.pdf

El mero hecho de entregar la documentación en el registro no implica la participación en el proceso, debiendo la persona interesada inscribirse obligatoriamente conforme se especifica en el párrafo primero.

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)